

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE BAYAMÓN
LEGISLATURA MUNICIPAL**

ORDENANZA NÚM. 15

PROYECTO DE ORDENANZA NÚM. 171
SERIE: 2025-2026

ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE BAYAMÓN, PUERTO RICO, PARA DEROGAR LA ORDENANZA NÚM. 12, SERIE 2019-2020, QUE ESTABLECE LA ACUMULACIÓN DE LICENCIAS POR VACACIONES Y ENFERMEDAD PARA TODO EMPLEADO ADSCRITO AL PROGRAMA DE ALIMENTOS PARA EL CUIDADO DE NIÑOS Y ADULTOS (PAGNA), PROGRAMA DE HEAD START, EARLY HEAD START Y CHILD CARE.

POR CUANTO: El 11 de diciembre de 2019, la Legislatura Municipal de Bayamón aprobó la Ordenanza #12, Serie 2019-2020, modificando la manera en que los empleados de los Programas de Alimentos para el Cuidado De Niños y Adultos (PACNA), Programas de Head Start, Early Head Start y Child Care, acumularían los días de licencias por vacaciones y enfermedad.

POR CUANTO: Las circunstancias que llevaron a la aprobación de dicha Ordenanza ya no están presentes, por lo cual debe atemperarse la acumulación de las licencias de vacaciones y enfermedad de empleados de los Programas Head Start y Early Head Start, así como el Programa Child Care, al resto de los empleados del Municipio de Bayamón.

POR TANTO: **ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE BAYAMÓN, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1RA.: Se establece que todo empleado adscrito a los Programas de Head Start, Early Head Start y Child Care del Municipio de Bayamón, acumulará licencias por vacaciones y enfermedad bajo las mismas condiciones aplicables a todos los demás empleados municipales, conforme lo dispone la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como el "Código Municipal de Puerto Rico" y a los Reglamentos de Personal del Municipio.

SECCIÓN 2DA.: Se deroga específicamente la Ordenanza Núm. 12, Serie 2019-2020, y/o cualquier otra ordenanza, resolución, orden ejecutiva o legislación municipal que entre en conflicto con las disposiciones establecidas en esta Ordenanza.

SECCIÓN 3RA.: Copia debidamente certificada de esta Ordenanza será enviada a la Oficina de Servicios Legislativos de la Asamblea de Puerto Rico, a las oficinas municipales concernientes y funcionarios gubernamentales, para su conocimiento y acción.

ORDENANZA NÚM. 15

PROYECTO DE ORDENANZA NÚM. 171
SERIE: 2025-2026

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE BAYAMÓN, PUERTO RICO, HOY 9 DE FEBRERO DE 2026.



JOSÉ A. LUGO VEGA
PRESIDENTE



CARMEN L. VARGAS VARGAS
SECRETARIA

APROBADA POR EL ALCALDE DE BAYAMÓN, PUERTO RICO, HOY 10 DE FEBRERO DE 2026.



RAMÓN LUIS RIVERA CRUZ
ALCALDE


CERTIFICACIÓN

Yo, Carmen L. Vargas Vagas Secretaria de la Legislatura Municipal de Bayamón, Puerto Rico,

CERTIFICO: que la precedente es una copia fiel y exacta de la **Ordenanza Núm. 15 Serie 2025-2026**, aprobada por la Legislatura Municipal en su Sesión Ordinaria Continuada, celebrada el lunes, 9 de febrero de 2026, con los votos afirmativos de las señoras: Elba I. Pintado Meléndez, Magaly Nieves Montalvo, Magaly Rivera Rivera, Naomi M. Ortiz Correa, Tatiana M. Coriano Rodríguez, Olga Grajales Meléndez, Elizabeth Cruz Rodríguez, Annabelle Rivera Santiago y los señores: Alfonso J. Fernandez Debs, Edimburgo Meléndez Rivera, Jowen Santos Hilerio, Mario Tevenal Avilés, Mauricio Alba Maldonado, Orlando López Belmonte y José A. Lugo Vega, Presidente. Estuvo ausente el siguiente Legislador Municipal: Hon. Luis R. Fortuño Vela. Esta Ordenanza fue presentada debidamente certificada por el Presidente y por la Secretaria de la Legislatura Municipal de Bayamón, al Alcalde y éste la firmó e impartió su aprobación el día 10 de febrero de 2026.

CERTIFICO, ADEMÁS, que, de acuerdo con las actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines pertinentes, expido la presente, y hago estampa, en 2 páginas, que consta la misma, el Gran Sello Oficial del Municipio de Bayamón, Puerto Rico, hoy día 10 de febrero de 2026.



CARMEN L. VARGAS VARGAS
SECRETARIA

(SELLO OFICIAL)